



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**

16-06-2016
Econ. Marco Peñaloza Bonilla

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE CUENCA

Dr. Andrés Alvarado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registro

Memorando nro.: SCVS.IRC.UJ.2016.306-M

Cuenca, 01 de junio de 2016

PARA: Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ASUNTO: OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EN ADJUDICACION Y
POSTERIOR CESIÓN DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA "JIMA
DE TRANSPORTES S.A."

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó la documentación relacionada con la partición extrajudicial y posterior cesión de las 60 acciones que el señor ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO y los herederos de la señora FLORA MARÍA MOROCHO LITUMA, poseían en la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**, y efectuado el análisis que amerita se determinó lo siguiente:

1. Con sustento en la documentación y datos proporcionados por los administradores de la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**, se ha registrado en el sistema de esta Institución, **SESENTA acciones** a nombre del señor ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO y los herederos de la señora FLORA MARÍA MOROCHO LITUMA.
2. El 10 de mayo de 2016, mediante Acta de Partición Extrajudicial, se adjudican al señor Arsenio Emiliano Arias Morocho, en su condición de cónyuge sobreviviente y por concepto de gananciales **TREINTA acciones**, a los señores José Arsenio, Juanita Marcela y María Eugenia Arias Morocho, en calidad de herederos se les adjudica **DIEZ acciones** a cada uno.
3. El 13 de mayo de 2016, la señora Juanita Marcela Arias Morocho, cede a la señorita Martha Lucía Guillen Suin, de manera total y definitiva las **DIEZ acciones** que mediante acta de partición extrajudicial adquirió en la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**.
4. El 14 de mayo de 2016, los señores Arsenio Emiliano Arias Morocho, José Arsenio Arias Morocho y María Eugenia Arias Morocho, ceden de manera total y definitiva todas las acciones que les corresponde en la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**; esto es, **CINCUENTA acciones** del valor de un dólar cada una, a favor del señor JUAN HÉCTOR ORBES AYORA.
5. El 15 de mayo de 2016, la señorita Martha Lucía Guillen Suin, cede de manera total y definitiva **DIEZ acciones** que poseía en la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**, a favor del señor JUAN HÉCTOR ORBES AYORA.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Cabe mencionar que por tratarse de una partición extrajudicial de bienes muebles, ésta también puede realizarse en documento privado. Por otra parte, de la cronología enunciada, se observa que una vez efectuada la partición y adjudicación de las acciones, y las posteriores transferencias, las 60 acciones han sido adquiridas por el señor JUAN HÉCTOR ORBES AYORA.

En mérito a lo expuesto, se considera que la documentación presentada cumple con los requerimientos legales.

Debo indicar que mediante escrito adjunto a la misma, el Gerente y Representante Legal de la compañía **JIMA DE TRANSPORTE S.A.**, comunica que el 16 de mayo de 2016, ha procedido a efectuar el registro en los Libros Sociales correspondientes, aspecto que compete analizar a la Unidad de Registro de Sociedades, en aplicación de lo establecido en el Art. 2 del "Reglamento de transferencias de acciones y cesiones de participaciones".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Cecilia Luzuriaga R.
ESPECIALISTA JURÍDICO**

Adjunto: Acta de partición y las cesiones respectivas.

Referencias: Trámite: 1823

Expediente. 32689

(31/05/2016)

financiero

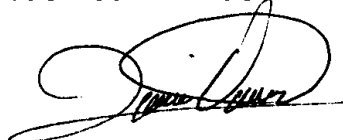
COMPAÑIA JIMA DE TRASPORTE S.A

CERTIFICACION

Yo Eleuterio Amable Ortega representante legal de la Compañía Jima de Transporte S.A Comparezco y digo al que interese, que las acciones que disponían el socio Arsenio Emiliano Arias Morocho y herederos de la difunta Flora Maria Morocho Lituma de la cónyuge fallecida del accionista sobre las 60 acciones en la compañía con el valor de un 1 dólar cada acción, a favor de Juan Héctor Orbes Ayora, mismas que fueron registradas en el libro de archivo de la compañía con fecha 16 de mayo del año 2016.

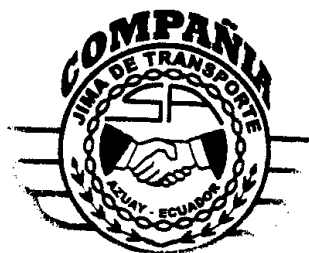
Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, esperando que este documento habilite los trámites que requiera el nuevo socio.

Atentamente,



Eleuterio Amable Ortega.

Gerente.



30-05-2016

Financiero
Unidad Jurídica
Favor atender
de acuerdo a
proceso.

Tel. 2418135

Jima 23 de mayo de 2016

ACTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente acta de partición extrajudicial los señores ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, viudo, con cédula de ciudadanía No. 010117652-7, JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO, casada, con cédula de ciudadanía N° 010452304-8, MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO, soltera, con cédula de ciudadanía N° 010520147-9 y JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO, soltero, con cédula de ciudadanía N° 010520148-7, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: El señor ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, es dueño de SESENTA ACCIONES, en la compañía de transporte mixto "JIMA DE TRANSPORTE S.A." con domicilio principal en la parroquia Jima del cantón Sigüig, de la Provincia del Azuay, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 02-C-DIC-710, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Tomo I, Folio 18v- 23v, con el No 6 del Registro de Compañías, del cantón Sigüig, el 18 de noviembre del 2002. **DOS:** La cónyuge del señor ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, señora FLORA MARIA MOROCHO LITUMA, falleció el día cinco de junio del dos mil cinco, quedando a su muerte su cónyuge sobreviviente ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, y en calidad de herederos sus hijos, señores JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO, MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO y JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO.

TERCERA: CUANTIA Y ADJUDICACION: Con estos antecedentes los señores ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO, MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO y JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO, en forma libre y voluntaria por convenir a sus mutuos intereses acuerdan realizar como así lo hacen la presente partición de las sesenta acciones que corresponde a la sociedad conyugal formada por los señores ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO y FLORA MARIA MOROCHO LITUMA; al cónyuge sobreviviente ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO, por concepto de gananciales se le adjudica las TREINTA ACCIONES por el valor de un dólar cada acción; a la señora JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO, se le adjudica DIEZ ACCIONES por el valor de un dólar cada acción; a la señorita MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO, se le adjudica DIEZ ACCIONES por el valor de un dólar cada acción; y, al señor JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO, se le adjudica DIEZ ACCIONES por el valor de un dólar cada acción;

CUARTA: PRECIO: El precio de esta partición es de sesenta dólares de los Estados Unidos de América, sin tener nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: ACEPTACION: Los contratantes declarar que aceptan en todas y cada una de las cláusulas de este instrumento público, por estar hecho a favor de sus mutuos intereses.

Leído que les fue el presente instrumento se ratifican en su contenido y firman para constancia en unidad de acto los comparecientes en Cuenca, a 10 de mayo del 2016.


SR. ARSENIO EMILIANE ARIAS MOROCHO
C.C. 010117652-7


SRA. JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO
C.C. 010452304-8


SRTA. MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO
C.C. 010520147-9


SR. JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO
C.C. 010520148-7

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Cuenca, a 13 de mayo del 2016, comparecen por una parte la señora **JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO**, casada, pero comparece sola por tratarse de bienes hereditarios, con cédula de ciudadanía N° 010452304-8, en calidad de CEDENTE y por otra parte la señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No. 0105422117, en calidad de CESIONARIA quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

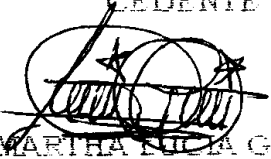
PRIMERA: La señora **JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO** en calidad de heredera de la señora **FLORA MARIA MOROCHO UTUMA**, cónyuge sobreviviente del señor **ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO**, adquirió mediante acta de partición extrajudicial celebrada el día diez de mayo del dos mil dieciséis **DIEZ ACCIONES**, en la compañía de transporte mixto "JIMA DE TRANSPORTE S.A." con domicilio principal en la parroquia Jima del cantón Sigüig, de la provincia del Azuay, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 02-C-DIC-710, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Tomo I, Folio 18v- 23v, con el No 6 del Registro de Compañías, del cantón Sigüig, el 18 de noviembre del 2002.

SEGUNDA: La señora **JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO**, por medio del presente instrumento cede de manera total y definitiva las **DIEZ ACCIONES** que le corresponde en dicha sociedad, por el valor de un dólar cada acción, a favor de la señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, por el valor total de diez dólares.

TERCERA: La señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, acepta esta cesión por ser otorgada a su favor, sin tener nada que reclamar en el futuro por ningún concepto.

Para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad de Cuenca, a 13 de mayo del 2016.


JUANITA MARCELA ARIAS MOROCHO
C.C. 010452304-8
CEDENTE


SRTA. MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN
C.C. 0105422117
CESIONARIA

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Cuenca, a 14 de mayo del 2016, comparecen por una parte los señores **ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO**, viudo, con cédula de ciudadanía No 010117652-7, **MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO**, soltera, con cédula de ciudadanía No 010520147-9 y **JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO**, soltero, con cédula de ciudadanía No 010520148-7 en calidad de **CEDENTES** y por otra parte el señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No 010401366-9, en calidad de **CESIONARIO** quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

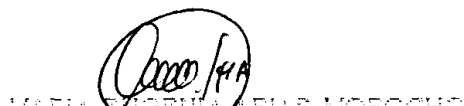
PRIMERA: El señor **ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO**, en calidad de cónyuge sobreviviente por sus gananciales en la mortuoria de la señora **FLORA MARIA MOROCHO LITUMA**, se le adjudicó **TREINTA ACCIONES**, y los señores **MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO** y **JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO**, en calidad de herederos en la mortuoria de la señora **FLORA MARIA MOROCHO LITUMA**, son dueños de **DIEZ ACCIONES CADA UNO**, en la compañía de transporte mixto **"JIMA DE TRANSPORTE S A"** con domicilio principal en la parroquia Jima del cantón Sigsig, de la provincia del Azuay, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 02-C-DIC-710, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Tomo I, Folio 18v- 53v, con el No 6 del Registro de Compañías, del cantón Sigsig, el 18 de noviembre del 2002.

SEGUNDA: Los señores **ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO**, **MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO** y **JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO**, por medio del presente instrumento ceden de manera total y definitiva todas las acciones que les corresponden en dicha sociedad, es decir las **CINCUENTA ACCIONES**, del valor de un dólar cada acción, a favor del señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, por el valor total de cincuenta dólares.

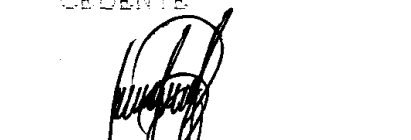
TERCERA: El señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, acepta esta cesión por ser otorgada a su favor, sin tener nada que reclamar en el futuro por ningún concepto.

Para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad de Cuenca, a 11 de abril del 2016.


ARSENIO EMILIANO ARIAS MOROCHO
C.C. 010117652-7
CEDENTE


MARIA EUGENIA ARIAS MOROCHO
C.C. 010520147-9
CEDENTE


JOSE ARSENIO ARIAS MOROCHO
C.C. 010520148-7
CEDENTE


JUAN HECTOR ORBES AYORA
C.C. 010401366-9
CESIONARIO

CESION DE DERECHOS

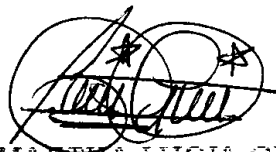
En la ciudad de Cuenca, a 15 de mayo del 2016, comparecen por una parte la señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No 0105422117, en calidad de **CEDENTE** y por otra parte el señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No 010401366-9 en calidad de **CESIONARIA**, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, es dueña de **DIEZ ACCIONES**, en la compañía de transporte mixto "JIMA DE TRANSPORTE S.A." con domicilio principal en la parroquia Jima del cantón Sigsig, de la provincia del Azuay, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 02-C-DIC-710, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Tomo I, Folio 18v- 23v, con el No 6 del Registro de Compañías, del cantón Sigsig, el 18 de noviembre del 2002.

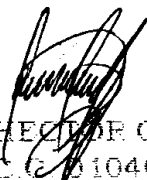
SEGUNDA: La señorita **MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN**, por medio del presente instrumento cede de manera total y definitiva las **DIEZ ACCIONES** que le corresponde en dicha sociedad, por el valor de un dólar cada acción, a favor del señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, por el valor total de diez dólares.

TERCERA: El señor **JUAN HECTOR ORBES AYORA**, acepta esta cesión por ser otorgada a su favor, sin tener nada que reclamar en el futuro por ningún concepto.

Para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad de Cuenca, a 13 de mayo del 2016.



MARTHA LUCIA GUILLEN SUIN
0105422117
CEDENTE



JUAN HECTOR ORBES AYORA
C.C. 010401366-9
CESIONARIO